



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

392/2024

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024 FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2024"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante nota CITE: GAMS. DESP. N° 2023/2024, de 21 de octubre de 2024, se tiene la solicitud de aprobación del Tercer Reformulado POA 2024.

Que, mediante **Informe Legal CITE N°: IL/EM-DJR-01-1/370/2024, de fecha 18 de Octubre de 2024**, emitido por la Lic. Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico Normativo, referente al informe legal Tercer Reformulado POA 2024, mediante el cual concluye: que se requiere aprobar el Tercer Reformulado por modificación al techo presupuestario de recursos y gastos POA- 2024 por la suma de Bs. 16.587.746,09 (Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 310.272.156,69 (Trescientos Diez Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 69/100 Bolivianos), presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del municipio por lo que **Recomienda:** derivar el presente informe legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, al Concejo Municipal de Sacaba, para que se considere a través de este ente deliberante, APROBAR el Tercer Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario de Recursos y Gastos POA 2024, por la suma de bs. 16.587.746,09 (Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 09/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 310.272.156,69 (Trescientos Diez Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 69/100 bolivianos) y se emita el instrumento correspondiente.



Que, mediante **Resolución N° 9/2024** de fecha 22 octubre de 2024, se tiene el Pronunciamiento Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba, con referencia al Tercer Reformulado por Modificación al Techo de Recursos y Gastos POA 2024.

Que, mediante **Informe Técnico CITE: INF/SP-DPD-15-0/0026/2024 de fecha 16 de octubre de 2024**, mediante el cual el Lic. Roberto Montaña Vargas -Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, emite el informe técnico Tercer Reformulado por Modificación al techo presupuestario de Recursos y Gastos POA 2024, efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba POA 2024, mediante el cual realiza el análisis técnico del tercer reformulado por modificación al techo presupuestario de recursos y gastos POA 2024. Se tiene la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024, mediante la cual informa que del presupuesto aprobado mediante Ley N° 1546 del 31 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2024 registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP gestión 2024, y el POA y Presupuesto gestión 2024 aprobado por el Concejo mediante Ley Municipal N° 346/2023 del 12 de septiembre del 2023, en el cual se evidencian las siguientes modificaciones al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de junio al 04 de octubre del 2024 en el cual se tiene a informar las siguientes modificaciones aprobadas en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, conforme al siguiente detalle:

a) Incremento Presupuesto Adicional Programa Bolivia Cambia

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

392/2024

el número de documento 594 y 872, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024 con la asignación de recursos del Programa Bolivia Cambia a favor del GAM de Sacaba, destinado a los proyectos descritos en el cuadro siguiente en el marco del D.S. N° 3449 de 03/01/2018 aprobado en la presente gestión con la **FF/OF 41/111 Transferencias T.G.N.- Tesoro General de la Nación**, por el monto de **Bs 6.134.116,71** correspondiente a los proyectos expuestos en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	41/111	3.855.422,42
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	41/111	2.278.694,29
TOTAL			6.134.116,71

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
13120129700000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PAMPILLA NIVEL SECUNDARIO Y TALLERES BTH DISTRITO PALCA	1	4	41/111	4.2.2.30	2.360.568,67
13120129800000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA JUANCITO PINTO DISTRITO 6 SACABA	1	4	41/111	4.2.2.30	1.494.853,75
13120112200000	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL ALALAY DISTRITO LAVA LAVA	1	4	41/111	4.2.2.30	2.170.185,03
13120112200000	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL ALALAY DISTRITO LAVA LAVA	1	4	41/111	4.2.2.40	108.509,26
TOTAL						6.134.116,71



b) Incremento Presupuestario Por Pagos Intermunicipales

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, mediante los números de documentos 528, 616, 699, 680, 734, 897, 943 y 965 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, por prestaciones y productos de salud (Pagos Intermunicipales) de los Gobiernos Autónomos Municipales de Uyuni por Bs. 811.37, Warnes Por Bs. 543.00, La Paz por Bs. 5.055,23, Colomi por Bs. 501.603 (Dos transferencias de Bs. 143.358,00 y Bs. 358.245,00), Colquechaca por Bs. 778,00, Colcapirhua por Bs. 8.527,05 y Entre Ríos por Bs. 11.474,00, generados y aprobados en la presente gestión con la FF/OF 41/113 (ley 1152 SUS), por un monto total de Bs 528.791,65 correspondiente a las actividades expuestos en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	811,37
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	543,00
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	5.055,23





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 392/2024

19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	143.358,00
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	778,00
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	358.245,00
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	8.527,05
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	11.474,00
TOTAL			528.791,65

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	567,65
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4	11	41/113	2.5.1.20	473.439,79
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	54.784,21
TOTAL						528.791,65

c) Incremento Presupuesto Adicional Programa FNDR

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante los números de documento 512, 602, 665 y 828 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, Traspaso presupuestario interinstitucional del FNDR en favor del GAM de Sacaba para su transferencia al MMAyA, conforme la Resolución Financiera N° 0113/24, Resolución Financiera N° 0126/24, Resolución Financiera N° 0144/24 y enmarcado en el Decreto Supremo N° 3607 de 27/06/2018 y el Contrato de Préstamo 038/2021 con la FF/OF 42/230 Transferencias de Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos, por el monto de Bs. 840.641,49 correspondiente a los proyectos expuestos en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
36.2.1	En Efectivo	92/230	35.796,95
36.2.1	En Efectivo	92/230	625.859,80
36.2.1	En Efectivo	92/230	89.492,37
36.2.1	En Efectivo	92/230	89.492,37
TOTAL			840.641,49

DETALLE DE GASTOS





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 392/2024

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	35.796,95
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	625.859,80
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	89.492,37
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	89.492,37
TOTAL						840.641,49

d) Modificación Presupuestaria Por Donación Convenio UNFPA

Mediante la presente tengo a bien informar que, se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 710, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, **modificación presupuestaria Registro de Donación Externa de UNFPA, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 396 y Decreto Supremo N° 3607 y Resolución Administrativa GAMS/DJ/RA-N° 021/2024 de 24/05/2024** en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 80/345 Donación Externa - Fondo NN.UU.**, por un monto de **Bs 115.900,00** correspondiente a la apertura descrita en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
18.2.2.1	Monetizable	80/345	115.900,00
TOTAL			115.900,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 061	ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	2	10	80/345	2.5.5	91.400,00
200 0 061	ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	2	10	80/345	3.1.1.20	4.500,00
200 0 061	ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	2	10	80/345	4.3.6	20.000,00
TOTAL						115.900,00

e) Modificación Presupuestaria - Fondo De Desarrollo Indígena (FDI)

Mediante la presente tengo a bien informar que, el Ministerio de Planificación del Desarrollo efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 582, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, **modificación presupuestaria traspaso a proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Indígena FDI según Resolución Administrativa N° 442/2024** en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 41/119 Transferencias TGN - Impuesto Directo a los**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 392/2024

Hidrocarburos, por un monto de **Bs 954.158,24** correspondiente a la apertura descrita en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	41/119	954.158,24
TOTAL			954.158,24

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
180 13120131500000 000	CONST. PUENTE VEHICULAR CURUBAMBA DISTRITO 7 SACABA	1	4	41/119	4.2.3.10	913.070,09
180 13120131500000 000	CONST. PUENTE VEHICULAR CURUBAMBA DISTRITO 7 SACABA	1	4	41/119	4.2.3.20	41.088,15
TOTAL						954.158,24

f) Modificación Presupuestaria: Incremento Financiamiento MDRYT

Mediante la presente tengo a bien informar que, EL Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 839, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, **modificación presupuestaria a favor del GAMS en el marco del D.S. 4632 de 1/12/2021 y la RM N° 226** en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 41/111**, por un monto de **Bs 2.800.000,00** correspondiente a los proyectos expuesto en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.1.1	Por subsidios y subvenciones	41/111	2.800.000,00
TOTAL			2.800.000,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
101 13120129900000 000	CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA	1	4	41/111	4.2.2.30	1.400.000,00
101 13120130000000 000	CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL PALCA SACABA	1	4	41/111	4.2.2.30	1.400.000,00
TOTAL						2.800.000,00

g) Presupuesto Adicional de Coparticipación Tributaria

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 1012, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, por inscripción de Presupuesto adicional por el incremento en la recaudación tributaria, en el marco del Artículo 13 de la Ley del PGE 2010, vigente por Ley N° 1356 aprobado en la presente gestión con la **FF/OF 41/113**, por





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 392/2024

el monto de Bs 5.214.138,00 (Cinco Millones doscientos catorce mil ciento treinta y ocho 00/100 bolivianos) como ser:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	41/113	5.214.138,00
TOTAL			5.214.138,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
000 0 001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	1	1	41/113	2.6.9.90	1.303.535,00
097 0 001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	1	3	41/113	9.9.1	2.059.584,00
097 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	1	3	41/113	9.9.1	1.042.828,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	808.191,00
TOTAL						5.214.138,00

1. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES CON EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

Con el fin de ejecutar el incremento de Recursos de Coparticipación Tributaria se realizará la distribución de presupuesto para los pagos de emergencias y deudas de proyectos de Inversión Pública de la gestión 2023, aclarando que se comunicó a las empresas que se adeudan a efectos de que regularicen su documentación para el pago de sus planillas, asimismo por la baja recaudación de los Ingresos Municipales y Nacionales que se presentó en la gestión indicada. En la siguiente tabla se detalla la priorización de proyectos:

a. Funcionamiento Alcaldía Municipal:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL		1.303.535,00
TOTAL								0 1.303.535,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	351.767,50	
1312	41	113	252	0	010	ADQ. EQUIP. CENTROS DE CAPACITACION MUNICIPAL GENERO Y GENERACIONAL DISTRITO 5	20.000,00	
1312	41	113	210	13120117900000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA INTI MUJU DISTRITO LAVA LAVA	45.000,00	
1312	41	113	252	0	009	ADQ. EQUIP. CENTROS DE CAPACITACION MUNICIPAL GENERO Y GENERACIONAL DISTRITO UCUCHI	33.000,00	
1312	41	113	171	13120122200000	000	CONST. PAVIMENTO AV. SAN RAFAEL DISTRITO 1	484.243,84	
1312	41	113	170	13120074000000	000	MEJ. PARQUES INFANTILES DISTRITO 3	78.591,33	
1312	41	113	180	0	010	UNIDAD DE PLANTA DE ASFALTO Y SEÑALIZACION VIAL	27.995,47	
1312	41	113	160	0	001	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	35.063,81	
1312	41	113	160	0	003	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	227.873,05	
TOTAL							1.303.535,00	0,00
SUMAS IGUALES							1.303.535,00	1.303.535,00

Cabe aclarar que para la cancelación de un mes de bonos de té, está realizando la modificación al objeto de Gasto de la categoría programática 000 0 001 FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL, por la suma de Bs.- 351.767,50 (Trescientos Sesenta y Un Mil setecientos sesenta y siete con 50/100 bolivianos).

b. Proyectos Registrados en SISIN WEB





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

392/2024

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		2.059.584,00
TOTAL							0	2.059.584,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	171	13120095000000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	167.820,00	
1312	41	113	221	13120129500000	000	CONST. CAMPO DEPORTIVO SAPANANI ALTO DISTRITO 5	80.391,00	
1312	41	113	180	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	361.825,53	
1312	41	113	221	13120075100000	000	MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS DISTRITO 3	40.000,00	
1312	41	113	171	13120123300000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 6	102.029,46	
1312	41	113	216	13120112600000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PAMPILLA DISTRITO PALCA	376.604,10	
1312	41	113	171	13120123300000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 6	33.913,08	
1312	41	113	170	13120112900000	000	CONST. BIBLIOTECA CENTRAL AGUIRRE I	59.507,34	
1312	41	113	171	13120002600000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 3.	83.197,89	
1312	41	113	171	13120111000000	000	AMPL. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 2	49.995,75	
1312	41	113	170	13120120800000	000	CONST. PORTAL DE INGRESO OTB CASSEGURAL UNCIA DISTRITO 2	49.999,12	
1312	41	113	180	0	010	UNIDAD DE PLANTA DE ASFALTO Y SEÑALIZACION VIAL	585.120,54	
1312	41	113	160	13120018300000	000	AMPL. ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO 2	69.180,19	
TOTAL							2.059.584,00	
SUMAS IGUALES							2.059.584,00	2.059.584,00

c. Provisión Para Programas y Proyectos De Desarrollo

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO		1.042.828,00
TOTAL							0	1.042.828,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	101	0	018	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA OTB HUERTA MAYU DISTRITO 3	40.000,00	
1312	41	113	180	0	007	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ESTRUCTURANTES DISTRITO RURAL PALCA	100.000,00	
1312	41	113	120	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO	20.000,00	
1312	41	113	281	0	003	MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	120.000,00	
1312	41	113	120	0	006	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA	59.379,51	
1312	41	113	121	13120120100000	000	CONST.SISTEMA MICRO RIEGO LARATY CHICO DISTRITO 5	136.294,52	
1312	41	113	180	0	025	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO LAVA LAVA	49.920,00	
1312	41	113	171	13120002600000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 3	123.300,12	
1312	41	113	112	13120027400000	000	CONST. DESAGUE PLUVIAL DISTRITO 2	59.999,92	
1312	41	113	170	13120099300000	000	MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	333.933,93	
TOTAL							1.042.828,00	0,00
SUMAS IGUALES							1.042.828,00	1.042.828,00



d. Servicio de Salud Universal y Gratuita – SUS.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	MONTO
1312	41	113	200	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS		808.191,00
TOTAL							0	808.191,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	200	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	808.191,00	
TOTAL							808.191,00	0,00
SUMAS IGUALES							808.191,00	808.191,00



2. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2024

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 392/2024

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS).

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	128.620.810,00	5.214.138,00	133.834.948,00
Coparticipación Tributaria	41/113	108.684.584,45		108.684.584,45
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	19.936.225,55		19.936.225,55
Recursos Especificos	20/210	104.960.000,00		104.960.000,00
Recursos Especificos (ELFEC)	20/210	400.000,00		400.000,00
Recursos Especificos Salud	20/230	495.000,00		495.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	26.154.551,00		26.154.551,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	840.520,00		840.520,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	18.929.748,00		18.929.748,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	41/119	6.384.283,00		6.384.283,00
Saldo Gestión 2023		23.064.872,62		23.064.872,62
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	541.595,35		541.595,35
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	305.005,63		305.005,63
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	17.464.635,16		17.464.635,16
Saldos Caja banco de Recursos Especificos (propios)	20/210	855.204,49		855.204,49
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	41/113	3.119.304,10		3.119.304,10
Saldos Caja Banco de las Regalias Mineras	20/220	66,56		66,56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	20/230	2.250,15		2.250,15
Saldos Caja Banco Prevision Reactiv. Prod. de Economías Locales Ley 1307	41/119	312.026,22		312.026,22
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	41/120	8.974,59		8.974,59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	42/230	455.810,37		455.810,37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	371.931,02		371.931,02
Patentes Forestales	20/230	47,00		47,00
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	80/345	206.459,00	115.900,00	322.359,00
De las Cuentas por Cobrar	20/210	1.500.000,00		1.500.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	210.099,00		210.099,00
Anticipos Financieros	41/119	35.314,57		35.314,57
Del Programa Bolivia Cambia UPRE	41/111	907.244,38	6.134.116,71	7.041.361,09
De los Pagos intermunicipales de SALUD	41/113	13.282,54	528.791,65	542.074,19
Del Programa PRONAREC III - FPS	43/411	9.927,20		9.927,20
Del Contrato de Prestamo FNDR	42/230	3.282.825,27	840.641,49	4.123.466,76
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	0,00	954.158,24	954.158,24
Del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)	41/111	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00
Programa FOCIPP - FPS	41/111	3.380.287,00		3.380.287,00
Programa BOL 34 - FPS	43/413	71.760,00		71.760,00
TOTAL RECURSOS		293.684.410,60	16.587.746,09	310.272.156,69



De acuerdo al cuadro adjunto el techo presupuestario del segundo reformulado es de Bs. 293.684.410,60 (Doscientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 60/100 bolivianos), mismo que **se incrementa en el tercer reformulado por Bs 16.587.746,09 (Dieciséis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 69/100 bolivianos)**, por tanto el nuevo techo Presupuestario será de Bs 310.272.156,69 (Trescientos diez millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 69/100 bolivianos), mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2024 del municipio.

Que, mediante **Informe Legal HCMS/DAL N° 086/2024, de 30 de Octubre de 2024**, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, conforme el Informe Financiero HCMS/OMC/WCS/008/2024 de 28 de octubre de 2024, recomienda: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, **APROBAR** el TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024 por la suma de Bs. 16.587.746,09 (Dieciséis Millones





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

392/2024

Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 310.272.156,69 (Trescientos Diez Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 69/100 Bolivianos), solicitado por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Financiero HCMS/OMC/WCS/008/2024 de 28 de octubre de 2024**, elaborado por Lic. Wilder Crespo Saavedra Oficial Mayor H. Concejo Municipal de sacaba, mediante el cual concluye: que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que RECOMIENDA: a la Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba; la **APROBACIÓN** del Tercer Reformulado por un Monto de Bs. **16.587.746,09 (Dieciséis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 09/100 bolivianos)**, con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. **310.272.156,69 (Trescientos diez millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 69/100 bolivianos)** presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del municipio en lo que corresponde al tema financiero, el cual; fue elaborado en el marco de la Ley 2042 de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación.

Que, por **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/031/2024, de fecha 30 de octubre de 2024**, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR EL TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024 por la suma de Bs. 16.587.746,09 (Dieciséis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 09/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 310.272.156,69 (Trescientos diez millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 69/100 bolivianos) y sea mediante Ley Municipal, Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy 31 de Octubre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en Acta.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el "TERCER REFORMULADO POA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA".

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 1** establece que: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, el **Artículo 232** establece: "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." Asimismo, el **Artículo 283** del mismo cuerpo legal establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, el **Artículo 302 numeral 23)**: dispone como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción el de: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

392/2024

Que, el **Artículo 339 párrafo III** dispone que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley".

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4** dispone: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, establece los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Que, el **Artículo 5 (Presupuesto Adicional)**. Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, **que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.**

Que, el **Artículo 8 (Normas de Aprobación). Inciso g)** Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el **Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).**

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
 - Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
 - Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
 - Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.
- El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley 169 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del estado de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios Paragrafo I dispone: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **La Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su párrafo **X del Artículo 114** dispone que: una vez aprobado por el Órgano





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



392/2024

Ley Municipal N°

Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Título VIII -I Marco General de la Partición y Control Social de las Entidades Territoriales Autónomas dispone, en su **parágrafo I del Artículo 138** que: La normativa de los Gobiernos Autónomos debe garantizar a participación y control social y su ejercicio sin discriminación en orden social económico, político u otros.

Que, la **Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Artículo 10.- (Atribuciones de los Actores)**. En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) *Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.*

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 11 dispone que la Ley Municipal es la norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014** en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el **Artículo 16** del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el **numeral: 4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto **y Reformulados. 14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.



Que, el **Artículo 38** Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados

Que, el **Artículo 39. (Pronunciamiento del Control Social)**. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.



Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



392/2024

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024 FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2024".

ARTÍCULO 1. - Se aprueba el TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2024 por la suma de Bs. 16.587.746,09 (Dieciséis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 09/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 310.272.156,69 (Trescientos diez millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 69/100 bolivianos), según el siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	128.620.810,00	5.214.138,00	133.834.948,00
Coparticipación Tributaria	41/113	108.684.584,45		108.684.584,45
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	19.936.225,55		19.936.225,55
Recursos Específicos	20/210	104.960.000,00		104.960.000,00
Recursos Específicos (ELFEC)	20/210	400.000,00		400.000,00
Recursos Específicos Salud	20/230	495.000,00		495.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	26.154.551,00		26.154.551,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	840.520,00		840.520,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	18.929.748,00		18.929.748,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	41/119	6.384.283,00		6.384.283,00
Saldo Gestión 2023		23.064.872,62		23.064.872,62
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	541.595,35		541.595,35
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	305.005,63		305.005,63
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	17.464.635,16		17.464.635,16
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	20/210	855.204,49		855.204,49
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	41/113	3.119.304,10		3.119.304,10
Saldos Caja Banco de las Regalías Mineras	20/220	66,56		66,56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	20/230	2.250,15		2.250,15
Saldos Caja Banco Prevision Reactiv. Prod. de Economías Locales Ley 1307	41/119	312.026,22		312.026,22
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	41/120	8.974,59		8.974,59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	42/230	455.810,37		455.810,37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	371.931,02		371.931,02
Patentes Forestales	20/230	47,00		47,00
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	80/345	206.459,00	115.900,00	322.359,00
De las Cuentas por Cobrar	20/210	1.500.000,00		1.500.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	210.099,00		210.099,00
Anticipos Financieros	41/119	35.314,57		35.314,57
Del Programa Bolivia Cambia UPRE	41/111	907.244,38	6.134.116,71	7.041.361,09
De los Pagos intermunicipales de SALUD	41/113	13.282,54	528.791,65	542.074,19
Del Programa PRONAREC III - FPS	43/411	9.927,20		9.927,20
Del Contrato de Prestamo FNDR	42/230	3.282.825,27	840.641,49	4.123.466,76
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	0,00	954.158,24	954.158,24
Del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)	41/111	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00
Programa FOCIPP - FPS	41/111	3.380.287,00		3.380.287,00
Programa BOL 34 - FPS	43/413	71.760,00		71.760,00
TOTAL RECURSOS		293.684.410,60	16.587.746,09	310.272.156,69





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



392/2024

Ley Municipal N°



ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guaman Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Osmar López Vargas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



392/2024

Ley Municipal N°

Policarpo Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Fidelity Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 5 de noviembre de 2024

Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Pedro Gutierrez Vidazurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA